El presente documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

ADICION NUMERO 01	
RADICADO PROCESO	CD-SDR-513-2023
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.4725259
RADICADO INTERNO	09032023-0539

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **ANDRES FELIPE MARIN VILLADA,** en calidad de secretario de Deporte recreación y Actividad Física de Caldas, debidamente posesionado y facultado al efecto en el año 2021 y por medio del decreto de delegación Nro. 0001 del 4 de enero de 2021 expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** y de la otra la **LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALON** con **NIT 890807375-0** y Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 2628 del 28 de abril de 1981, y certificación SJ 0857 de 29 de mayo de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento mediante certificación expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento mediante la cual reconoce e inscribe los integrantes del órgano de Administración y como Presidente a **MILTON MARCELO HERNANDEZ BOTERO,** identificado con cédula de ciudadanía N°75086135; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el representante legal de la Liga Sr. Milton Marcelo Hernandez Botero presenta informe de la ejecución, y manifiesta que de acuerdo a la preparación hacia los juegos deportivos nacionales, los equipos de proyección a Juegos Deportivos Nacionales en las ramas femenina y masculina cumplen ciclos de preparación en concentración y competencias del orden nacional con una mejora en la proyección de cara a Juegos Deportivos Nacionales 2023, lo que implica la inversión de recursos para dicho fin.

2. Que de acuerdo a la ejecución presupuestal del 80% y teniendo en cuenta lo que resta del año es necesario dar cubrimiento en su totalidad al programa de preparación de cara a Juegos Deportivos Nacionales en las ramas femenina y masculina con la participación en eventos competitivos del orden departamental, regional y nacional, además de las concentraciones necesarias previo a la competencia oficial de Juegos nacionales.

3. Que el aporte solicitado por la Liga asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000.00).

4. Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas cuenta con los recursos y en consecuencia autoriza la adición de recursos por un monto de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000.00), los cuales no superan el 50% del valor inicial del contrato.

CLAUSULAS

1. OBJETO:	Modificar la cláusula cuarta del contrato N°09032023-0539 Valor y forma de pago la cual quedará así: el valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($510.000.000)
2. VALOR DE LA ADICION	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000.00)

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500022750 de 24.08.2023
4. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según la presente adición, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
5. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	NOTA: Según el artículo 179 de la Ordenanza 816 de 2017, modificado por el artículo 1° de la Ordenanza 892 de 2021, las Ligas Deportivas en el Departamento de Caldas se encuentran exoneradas del pago de Estampillas.
6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
7. PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Adición deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
8. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
ANDRES FELIPE MARIN VILLADA	**MILTON MARCELO HERNANDEZ BOTERO**
SECRETARIO DE DEPORTE, RERECRACIÓN Y ACTIVIAD FISICA	REPRESENTANTE LEGAL LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALÓN